

Contrato de Compraventa, que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, el C. Sergio Gómez Sandoval; en su carácter de Administrador General único de la Sociedad Anónima de Capital Variable, "Lonas Gómez"; partes que en lo sucesivo se denominarán, "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales, para suscribir el presente contrato; tal y como lo acredita con su nombramiento otorgado por la señora Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato de "El Organismo", de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c). - Que sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo cual, requiere la celebración del presente contrato.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- El día 26 veintiséis de agosto del año 2022 dos mil veintidós, una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitación Identificada con registro AD/SC/045/2022, la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de "El Organismo" autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de toldos tipo árabe; Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LONAS GÓMEZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/546/2022.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



DIF

Zapopan

a). - Ser una persona jurídica, constituida de conformidad a las normatividades aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública número 13,176 trece mil ciento setenta y seis, de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, otorgada ante el notario Público número 1 uno de Guadalajara, Jalisco y Zona Metropolitana, Licenciado Francisco Rodríguez Gómez, acto inscrito folio mercantil electrónico 25403*1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

b). - Asimismo mediante la citada escritura Pública, quedo protocolizada la designación de Administrador General Único al compareciente C. Sergio Gómez Sandoval, quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número FEZ013 3 201 manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

c). - Que el objeto social consiste en la manufactura, confección, compra, venta, renta, reparación, comercialización, distribución, importación, exportación, comisión, consignación por cuenta propia o de terceros de toda clase de lonas, la compraventa y arrendamiento de materiales de fabricación, herramientas, vehículos de transporte y demás insumos que se necesiten, asimismo la importación y exportación de los que así se necesiten a juicio de la empresa.

d). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se localiza en calle Belisario Domínguez, número 2731 dos mil setecientos treinta y uno, de la Colonia La Federacha, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44300.

e). - Con Registro Federal de Contribuyente: FEZ013 3 201

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. De conformidad con el artículo 75 fracción II del Código de Comercio, "El Proveedor" se obliga a suministrar a "El Organismo", de toldos tipo árabe, de acuerdo a la siguiente descripción:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE LONAS GÓMEZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/546/2022.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3636 3444
www.difzapopan.gob.mx

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DIF Zapopan
 Av Laureles #1151
 Colonia Unidad FOVISSSTE
 Zapopan Jalisco, México
 Tel. 33 3636 3444
 www.difzapopan.gob.mx

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
06 Pza.	Toldo tipo árabe de 5.00 x 5.00 metros, estructura metálica, mismos elementos con tratamiento 100% galvanizado, tubo de 1 3/4" de diámetro exterior, calibre 18, lona de calibre 610 en PVC, tramada en textil poliéster de alta resistencia en color blanco, incluye: logo-rotulo de 60 cms. de base y altura proporcional según diseño anexo en color, uno en cada una de las 4 caras de vista del toldo, pernos con cadena en cada apoyo del toldo (pata) para ajuste y fijación de altura, calidad con soldadura uniforme	11,750.00	70,500.00
		SUBTOTAL	70,500.00
		IVA	11,280.00
		TOTAL	81,780.00

SEGUNDA. - En cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con todas las características solicitadas de acuerdo con los precios y especificaciones señaladas en el proceso de Licitación AD/SC/045/2022 de fecha 26 veintiséis de agosto del año 2022 dos mil veintidós, mediante las cuales se adjudicó la adquisición que se contrata. Así también, "El Proveedor" otorga garantía de fabricación; por lo que se compromete a substituir los artículos entregados por faltas de calidad, defecto de fabricación, sin cargo adicional para "El Organismo".

TERCERA. - "El Proveedor" entregará los artículos solicitados de 5 cinco a 7 siete días hábiles posteriores a la notificación de fallo de "El Organismo", de conformidad a la descripción adjunta a la Licitación. En las oficinas centrales de "El Organismo", ubicadas en Avenida Laureles, numero 1151 mil ciento cincuenta y uno, en la Colonia Unidad Fovissste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Debiendo dar aviso con un día hábil de anticipación a la entrega.

CUARTA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad total de \$81,780.00 (ochenta y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA Incluido; lo cual se efectuará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

QUINTA. Depósito En Garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado y/o fianza por el 10% diez por ciento del

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LONAS GÓMEZ, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CC/546/2022.

valor del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

SEXTA- De la Retención del Cinco al Millar. "El Proveedor" acepta libremente que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Misma que se deberá agregar a la factura con la leyenda que a la letra dice: *"... Acepto el pago del 5 al millar..."*.

Cabe señalar que esta retención no repercute en la integración de la propuesta económica materia del presente contrato.

SÉPTIMA. - Garantía. "El Proveedor" se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas; por lo que no podrá entregar los artículos con descripciones distintas a las solicitadas, sin previa autorización de "El Organismo".

OCTAVA. - Supervisión. "El Organismo", a través del personal del área de Servicios Generales y/o quien en su momento se designe, tendrá en todo tiempo, el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" realice la entrega de los artículos solicitados en el domicilio indicado por "El Organismo".

NOVENA. - De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

DÉCIMA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 26 veintiséis de agosto del año 2022 dos mil veintidós y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del área requirente.

DÉCIMA PRIMERA. - Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LONAS GÓMEZ. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/ADQ-CC/546/2022.



DIF Zapopan
 Av Laureles #1151
 Colonia Unidad FOVISSSTE
 Zapopan Jalisco, México
 Tel. 33 3836 3444
 www.difzapopan.gob.mx



DÉCIMA SEGUNDA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades, calidad y especificaciones convenidas.

c) Las demás que se establezcan en las bases de licitación o en el propio contrato.

DÉCIMA TERCERA. - Cláusula Penal en Caso de Incumplimiento. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía igual a la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. - Caso fortuito y fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA QUINTA. - Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA SEXTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.




DIF Zapopan
Av Laureles 11151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"


Mtra. Karla Guillermina Segura
Juárez
Directora General.


C. Sergio Gómez Sandoval
Administrador General
Único




Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director Administrativo y
Finanzas

Testigos


Lic. Martha Patricia Quinonez Pérez
Jefe del Departamento de
Adquisiciones

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

SOLO UNO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER LEÍDO Y ENTENDIDO EN SU CONTEXTO Y EN SU
TOTALIDAD. EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO Y ENTENDIDO
EN SU CONTEXTO Y EN SU TOTALIDAD. EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE
SER LEÍDO Y ENTENDIDO EN SU CONTEXTO Y EN SU TOTALIDAD.
SOLO UNO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO
DEBE SER LEÍDO Y ENTENDIDO EN SU CONTEXTO Y EN SU
TOTALIDAD. EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO Y ENTENDIDO
EN SU CONTEXTO Y EN SU TOTALIDAD. EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE
SER LEÍDO Y ENTENDIDO EN SU CONTEXTO Y EN SU TOTALIDAD.

